

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

Anuncio que en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Cózar el día 26 de abril de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación del expediente de contratación 167/2023 de Proyecto de mejora del abastecimiento y reducción de las pérdidas en redes de agua potable en Cózar.

En base a los artículos 61.2, 116-117 y Disposición Adicional 2.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 22.2.ñ), 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y 51 y 114-118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Expediente de Contratación nº 167/2023 que regirá el procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de obras "Proyecto de mejora del abastecimiento y reducción de las pérdidas en redes de agua potable en Cózar" con sus Pliegos y Anexos.

Segundo: Delegar indefinidamente toda la atribución en este asunto con las competencias y facultades en esta materia como órgano de contratación a la Alcaldía-Presidencia, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, no quedando revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía-Presidencia.

Tercero: Requerir a la Alcaldía-Presidencia su aceptación para ser eficaz esta delegación de atribución o entenderla aceptada tácitamente si en el término de 3 días hábiles contados desde la notificación del acuerdo la Alcaldía-Presidencia no hace manifestación expresa ante este Pleno de que no acepta la delegación.

Cuarto: Publicar en BOP, PLACE y Perfil del Contratante".

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Cózar-. El Alcalde-Presidente, Dº Luis Rico Armero

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1683